

12 DE DICIEMBRE DE 2024



CALIFICACIÓN ORGANIZACIONES Y COMPAÑÍAS DE SERVICIOS AUXILIARES

DIRECCIÓN NACIONAL DE
GESTIÓN RESOLUTIVA DE TRÁMITES



Diciembre
2024

CONTENIDO

01

Tipos de Servicios Auxiliares

Qué actividades son consideradas Servicios auxiliares?

02

Normativa aplicable

COMYF

Codificado de Resoluciones JPRF

Res. SEPS-IGT-INSESF-INSEPS-INR-INGINT-2024-0038

03

Requisitos

Detalle de los documentos que debe adjuntar
Consulta en otras instituciones gubernamentales

04

Proceso

Resumen de como se obtiene la Resolución de calificación

05

Aspectos generales - Casuística

Actividad económica

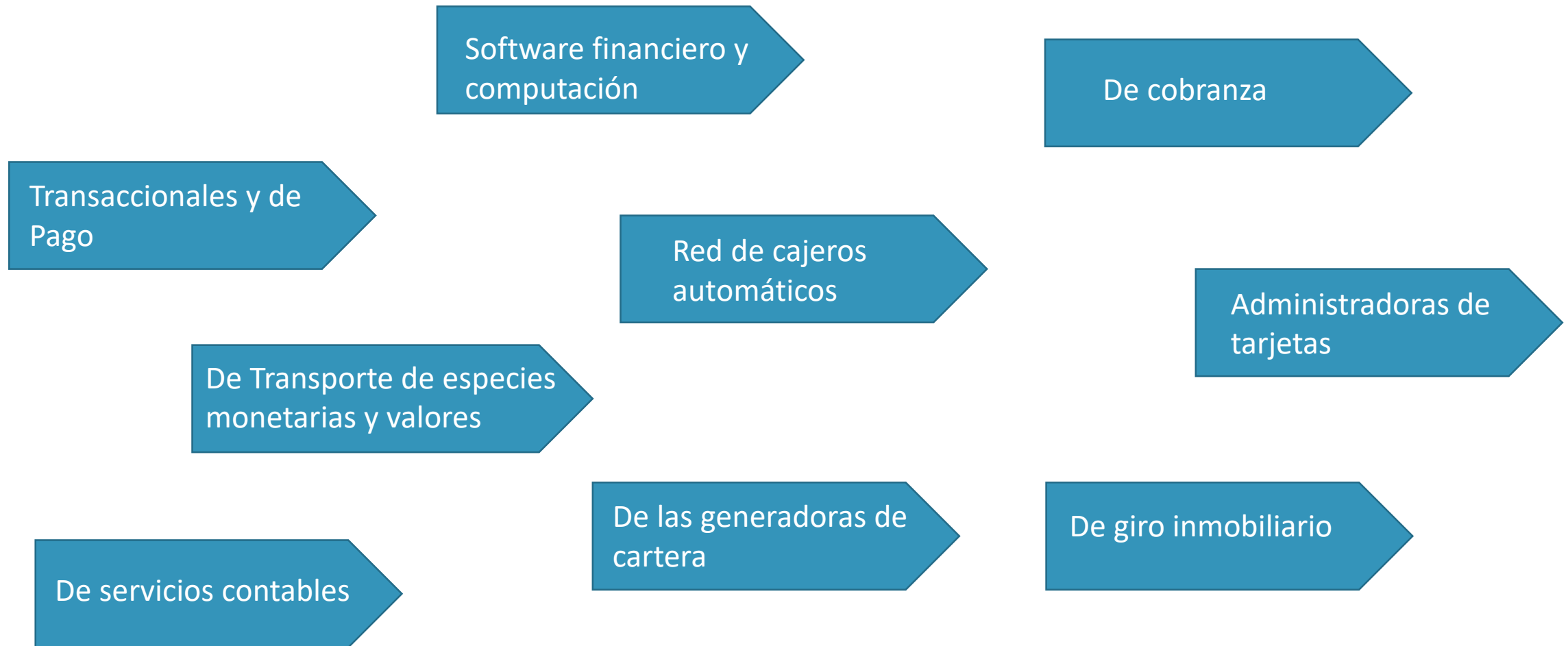
Compañías recién constituidas

Empresas S.A.S.

Organizaciones EPS

Solvencia

01 TIPOS DE SERVICIOS AUXILIARES



01 TIPOS DE SERVICIOS AUXILIARES

Art. 340 Software financiero y computación

Corresponde a la administración de aplicaciones o plataformas tecnológicas que soportan las operaciones financieras determinadas en el COMYF y la normativa vigente

Art. 341 Transaccionales y de Pago

Provisión y administración de los medios para que los clientes, socios y usuarios financieros realicen pagos, cobros. Comprenden también la recepción de documentación para apertura de cuentas, solicitudes de crédito o de cualquier servicio financiero a nombre de la entidad contratante.

Art. 342 De transporte de especies monetarias y de valores

Gestión o administración del proceso de traslado, de valores, especies monetarias, metales preciosos, títulos valores, acciones, bonos, certificados de inversión, garantías y avales, formulario de cheques, entre otros.

Art. 343 Red de cajeros automáticos

A través de este servicio se proporciona la conectividad para la transmisión de datos entre las redes de cajeros automáticos y las entidades.

01 TIPOS DE SERVICIOS AUXILIARES

Art. 344 De Cobranza

Este servicio corresponde al proceso mediante el cual se gestiona la recuperación de una acreencia a favor de la entidad financiera popular y solidaria y comprende la fase preventiva y las actividades y servicios a la cobranza extrajudicial y judicial.

Art. 345 De servicios contables

Es el servicio que corresponde al proceso contable de las operaciones y transacciones de las entidades.

Art. 346 De las generadoras de cartera

Prestación de servicios de análisis, selección y calificación del cliente, socio o usuario financiero y desembolso del crédito de una entidad financiera del sector financiero popular y solidario,

Art. 347 Administradora de tarjetas

Este servicio corresponde a la administración de la operación total o parcial de tarjetas de crédito, débito, pago, prepago o afinidad de una entidad del sector financiero popular y solidario.

Art. 348 De giro inmobiliario

Suministro de servicios y productos de naturaleza inmobiliaria para las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, quedándoles prohibido la realización y comercialización de productos y servicios a terceros, que no sean clientes o socios de las mutualistas

02 NORMATIVA APLICABLE



CODIGO ORGANICO
MONETARIO Y
FINANCIERO

LIBRO I CAPITULO 4,
Sección 11 De los
servicios auxiliares
Artículos 433- 439



Codificado de Resoluciones JPRF

Resolución 413-2017-F
*“Norma general que regula la
definición, calificación y acciones
que comprenden las operaciones
a cargo de las entidades de
servicios auxiliares del sector
financiero popular y solidario”*

Art. 335 - 349

**Resolución No. SEPS-IGT-
INSESF-INSEPS-INR-INGINT-
2024-0038**
**Resolución No. SEPS-IGT-
INSESF-INSEPS-INR-INGINT-
2024-0042
(RECTIFICATORIA)**

03 REQUISITOS: Documentos que se debe adjuntar a la solicitud

1. **Solicitud de calificación** suscrita por el representante legal o apoderado de la organización o compañía, en la que se establezca claramente el detalle de el o los servicios auxiliares específicos que va a prestar, los cuales deberán estar acorde a lo determinado en la normativa vigente;
2. **Copia del Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.)** cuya actividad económica deberá ser acorde con el o los servicios a prestarse;
3. **Balance general y estado de resultados cerrados al 31 de diciembre del año inmediato anterior** al de la solicitud de calificación; y, el **balance general y estado de resultados con corte a una fecha no mayor de tres (3) meses** en relación a la fecha de presentación de la solicitud de calificación, debidamente suscritos por el representante legal y el contador.;
4. En caso de que la compañía que solicita su calificación se encuentre obligada a presentar sus **estados financieros auditados** ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, deberá remitir el último informe obligatorio de auditoría externa, mismo que no deberá contener salvedades;
5. **Cumplir con un nivel de solvencia**, es decir, la relación entre patrimonio y activos mínimo del treinta y tres punto treinta y tres por ciento (**33.33%**), el cual será verificado del balance general y estado de resultados remitidos conforme el numeral 3 del presente artículo.
6. **Declaración juramentada del representante legal** o apoderado ante notario público en la cual conste que la organización o compañía:
7. En el caso de las compañías constituidas en los últimos doce (12) meses anteriores a la presentación de la solicitud de calificación, deberán presentar los **estados financieros proyectados por dos (2) años además del plan de negocios** que permita justificar los mismos; y,
8. En el caso de las organizaciones o compañías generadoras de cartera, el **representante legal o apoderado deberá certificar a través de un informe** que la entidad cuenta con la tecnología crediticia adecuada para prestar dicho servicio.

03 REQUISITOS: Consulta en Instituciones gubernamentales

1. En el caso de las compañías, la **escritura pública de constitución** con la razón de inscripción en el registro público correspondiente, cuyo **objeto sea concordante con el servicio auxiliar que se procure calificar**;
2. **Nombramiento vigente del representante legal** o de quién hiciere sus veces; para el caso de las compañías, inscrito en el registro público correspondiente;
3. Certificado de cumplimiento de obligaciones otorgado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;
4. Estar al día en el cumplimiento de obligaciones con el Servicio de Rentas Internas y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y,
5. Certificación del **permiso de operación anual** emitido por el Ministerio del Interior o de quien hiciere sus veces, en el caso de compañías y de las organizaciones que presten el servicio de **Transporte de Especies Monetarias y de Valores**.

04 PROCESO

1. Revisar entrega de documentos



2. Revisar páginas gubernamentales para verificar cumplimiento

3. Verificar que cumpla con el mínimo de solvencia requerido



4. Si no cumple o falta alguno de los requisitos se oficia solicitando complete o cumpla en un término de 10 días

5. Una vez que cumpla con todos los requisitos se emite la Resolución y se notifica mediante oficio



6. Una vez notificada la Resolución se publica en la página web institucional en el Listado de organizaciones y compañías calificadas

05. ASPECTOS GENERALES - CASUÍSTICA

- Error en el objeto social y actividad del RUC para el servicio de software financiero y computación, cobranzas, generación de cartera, compra de cartera
 - Compañías recién constituidas
 - Empresas S.A.S. (Art. 335 Codificado de la Junta)
 - Organizaciones EPS (Art. 336 Codificado de la Junta)
 - Error en los balances, no adjuntan, no cumplen solvencia
- Causales para la descalificación (Art. 12 Norma de Control)

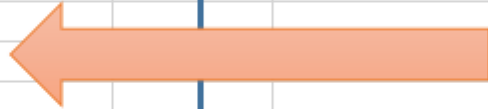
ENLACE CATÁLOGO DE SERVICIOS:

<https://www.seps.gob.ec/servicios-en-linea?calificacion-de-companias-y-organizaciones-de-servicios-auxiliares-para-sfps>

	Balance1		Balance2	
	Año	2023	Año	2024
	Mes	Diciembre	Mes	Enero
Activo		0,00		0,00
Pasivo		0,00		0,00
Patrimonio		0,00		0,00
Ingresos		0,00		0,00
Gastos		0,00		0,00
Conclusión		Balance Cuadrado		Balance Cuadrado
Descuadre		0,00		0,00



Inserte los balances a validar



Ingrese los datos de los balances (solo en números)

1. Para balances al año inmediato anterior a la fecha de solicitud de calificación, se calcula: **Patrimonio total / Activo total**
2. Para balances con corte a una fecha no mayor a tres meses de la fecha de solicitud de calificación, se calcula: **Patrimonio + Ingresos - Gastos / Activos Totales**

Nota Técnica:
Patrimonio puede ser negativo
Diciembre:
Patrimonio = Patrimonio + Resultado del ejercicio

	Balance1		Balance2	
	Año	2023	Año	2024
	Mes	Diciembre	Mes	Enero
Solvencia		75,0%		33,3%
Conclusión		Solvencia Adecuada		Solvencia Adecuada

	Balance1		Balance2	
	Año	2023	Año	2024
	Mes	Diciembre	Mes	Enero
Solvencia		25,0%		33,3%
Conclusión		Solvencia No Adecuada		Solvencia Adecuada



SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

GRACIAS POR
SU ATENCIÓN

www.seps.gob.ec

